



Doctora

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ
JUEZ CIVIL MUNICIPAL, ROLDANILLO- VALLE
E. S. D.

Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA POSESORIA-DESALOJO

Demandante: LIXWERLY MARTÍNEZ ORTIZ

Demandado: HERIBERTO, ROSA MARÍA y MARIELA CHALARCA MARÍN

Radicado: 2021-00203-00.

JUAN SEBASTIAN CARDONA SANCHEZ, mayor de edad domiciliado y residente en el municipio de La Victoria-Valle, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.114.212.302 expedida en La Victoria-Valle, abogado en ejercicio con T.P. No. 345.798 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado de los señores **HERIBERTO CHALARCA MARÍN, MARIELA CHALARCA de DUQUE y ROSA MARÍA CHALARCA de OSORIO**, quienes actúan como parte demandada en el presente trámite, igualmente mayores de edad, domiciliados en esta municipalidad; dentro del término legal y oportuno, procedo a descorrer traslado de los hechos propuestos por la demandante y/o de la contestación de demanda, por parte de los demandados mencionados, oponiéndome a los Hechos y Pretensiones que la fundamentan, y proponiendo excepción de mérito, de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS:

PRIMERO: Es parcialmente cierto, pues según lo expuesto por la parte demandante, se observa disconformidad tanto en el área total pretendida como en la tradición que aparentemente ha ejercido desde la fecha mencionada el señor JHON JAIRO MARTÍNEZ CHALARCA (Q.E.P.D.), en el referido predio, pues de manera equivocada y dolosa, desconoce no solo a los demás Herederos, en este caso por Representación, de la Herencia de la señora CARMEN ROSA MARÍN VDA DE CHALARCA (Q.E.P.D.), sino de igual manera, los contratos de compraventa celebrados por la Causante CARMEN ROSA MARÍN vda de CHALARCA, a través del tiempo, cuyas Escrituras celebradas y protocolizadas correspondientes, se encuentran debidamente registradas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo-Valle, bajo los folios de matrículas No. 380- 31764, 380-31765, 380-32321, 380-33114, donde no solo expresa la celebración de diversas ventas parciales del predio referido, sino además el cambio de titularidad de dominio que ha existido sin lograr, al parecer, percatarse de dichas ventas, si lo expresado ha sido que ha ejercido la posesión material e ininterrumpida del referido lote de terreno.

SEGUNDO: Es parcialmente cierto, en razón, en la promesa de compraventa anexada al presente trámite, y que es de acotar, que las copias adjuntadas por la parte demandante, en algunos textos se tornan ilegibles, o por lo menos no queda claro, por ejemplo, en que Notaría del Círculo fue reconocido el referido contrato de promesa de compraventa de derechos Herenciales, ni la fecha de la misma, como lo expresa el numeral segundo del escrito de demanda allegada a mis prohijados.

Cali:

(032) 884 - 48 93
15 - 369 - 5754
Sede Principal
Edificio Citibank
Calle 11 N° 3 - 58
Oficina 304

Cartago:

316 - 829 8974
Sede Norte
Edificio Carolina
Carrera 5 N.º 13 - 10
Oficina 208

La Victoria:

(032) 220 - 20 49
316 - 829 - 8974
Parque Principal
Carrera 6 N.º 8 - 66

Correo electrónico

gerencia@sanchezysociados.com.co

Página web

gruposanchezlegal.com



Aunado a lo anterior, los Primogénitos que al parecer realizaron la supuesta venta de sus derechos Herenciales, actuaron sin contar con la facultad, ni con la autorización expedita o consentida de los demás causa habientes de la masa sucesoral de la Causante CARMEN ROSA MARÍN vda de CHALARCA, para realizar dicha venta a título universal, como pretende demostrarse en el presente libelo, pues desconoce totalmente a los demás integrantes del haber Hereditario POR Representación de la causante CARMEN ROSA, esto es a los señores ISABEL VARGAS CHALARCA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.700.560, expedida en Roldanillo-Valle, quien es Heredera por Representación de su difunta progenitora, la señora, MARÍA DEL CARMEN CHALARCA DE VARGAS, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 29.768.321 de Roldanillo-Valle, fallecida el 25 de mayo de 2014, en la ciudad de Pereira-Risaralda, expuesto en el Certificado de Defunción con indicativo serial No. 08580342, emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Pereira-Risaralda.

TERCERO: De igual manera, se colige de lo expresado en este numeral, que en la promesa de compraventa de derechos Herenciales, aparentemente firmada por todos los mencionados en ella, reconocen la existencia de otros posibles beneficiarios de la sucesión intestada de la causante mencionada, es decir, los derechos Herenciales de los mencionados en el numeral inmediatamente anterior, y es en razón a ello, que otorgan un tiempo “prudencial”, para adelantar todo lo atinente al trámite de sucesión señalada, aclarando que a la fecha actual y luego de más de 20 años, dicho proceso, no se ha tramitado aún.

CUARTO: Acerca de este hecho, se expone que no es cierto señora Juez, en el entendido de lo manifestado anverso a la posesión quieta, tranquila e ininterrumpida, pues, los contratos de arrendamiento anexados por la demandante, en su mayoría, por no decir qué en todos, refiere expresamente, que la figura ejercida por el señor JHON JAIRO MARTÍNEZ CHALARCA (Q.E.P.D.), fue de ARRENDATARIO, de esta manera generando por un lado, duda razonable frente a la legitimidad, legalidad y veracidad de los mismos.

Lo expuesto en el documento **No. 1** no se encuentra firma de aceptación de la misma, por parte del arrendatario si fuere el caso de ser permitido como quedó plasmado, no tendría validez, en razón a que no se logra demostrar la aceptación expresa de la obligación a contraerse.

En el documento **No. 2**, sucede de igual manera con el documento mencionado anteriormente, ya que no deja claro realmente quien ejerce el rol de arrendatario y de arrendador, pues fue un tercero, quien apareció referenciado en el aparente contrato, ejerciendo como arrendador, generando incertidumbre frente a lo expuesto y/o pretendido allí y, en caso de que fuere admitido la forma como quedó escrito en el documento referido, carecería de igual forma de validez, en razón que no se demuestra per se, el ejercicio de ánimo de señor y dueño, ni mucho menos la aceptación de lo allí fijado por parte de los aparentes arrendatarios o arrendadores.

Por otro lado, encontramos que, en los tiempos señalados donde al parecer, todos estos documentos adjuntados como contratos de arrendamientos eran figuradamente celebrados por el señor JHON JAIRO MARTÍNEZ CHALARCA (Q.E.P.D.), bajo la figura inexacta de



arrendador y, en aras de ejercer una aparente posesión tranquila, pacífica, desde su domicilio, que siempre fue el departamento de Antioquia, fueron realizados diferentes actos civiles frente al referido predio, entre ellos, compraventa, mejoras, hipotecas, entre otras, pues como se observa en las matrículas abiertas derivadas de la Escritura Pública 252 del 21 de abril de 1988 celebrada en la Notaría Única del Círculo de Roldanillo-Valle, que a continuación se detallan así:

Conforme a la matrícula inmobiliaria No. 380-20785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo-Valle, de la cual registra la Escritura precedentemente dicha, se desprende en su anotación No. 1, que a través de Escritura Pública No. 206 del 29 de febrero de 1996, celebrada en la Notaría Única del Círculo de Roldanillo-Valle, la Causante CARMEN ROSA MARÍN vda de CHALARCA, celebró compraventa parcial con la señora MARIELA CHALARCA de DUQUE y con el señor LUÍS ERNESTO RUÍZ CHALARCA, del predio ya mencionado, trasladando el derecho real de dominio y a la vez, estipulando sus medidas y linderos en la escritura acotada, generando de este modo, la apertura de nueva matrícula inmobiliaria, quedando registrada bajo el folio No. 380-33114

Posteriormente, en la fecha 13 de abril de 1999, la señora MARIELA CHALARCA de DUQUE y, el señor LUÍS ERNESTO RUÍZ CHALARCA, transfieren a título oneroso, el derecho real de dominio ejercido por ambos, al señor LUÍS CARLOS BENITEZ, quedando protocolizada en la Escritura Pública No. 405 en la fecha inicialmente señalada, celebrada en la Notaría Única del Círculo de Roldanillo-Valle, quedando registrado en la anotación No. 2, del acotado número de matrícula inmobiliaria, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo-Valle, como las demás anotaciones señaladas en el certificado de tradición, entre ellas más compraventas y, como la fijada en la anotación No. 09 donde da a saber la celebración a través de Escritura Pública No. 589 del 18 de junio de 2010, la constitución de Hipoteca frente al predio referido en la presente matrícula inmobiliaria por parte de la señora ALBA LUZ NARANJO LOTERO como propietaria del predio referido a favor del señor, JULIÁN ANDRÉS VÁSQUEZ PALACIOS.

Estas indicadas anotaciones, dan fe de la variedad de negocios jurídicos celebrados en la fecha en la que la demandante expone ejercer su posesión tranquila, pues como ha de anotarse, los diversos contratos señalados fueron ejercidos o realizados en un lapso de tiempo comprendido entre los años 1996 y 2015, donde finalmente como lo expone el mismo certificado de tradición, aún la señora ALBALUZ NARANJO LOTERO, ostenta la calidad de propietaria real del dominio del predio con matrícula 380-33114.

De acuerdo con la matrícula Inmobiliaria No. 380- 31765, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo-Valle, cuyo contenido sujetan 12 anotaciones, encontramos de igual manera en su anotación No. 1, que la Causante CARMEN ROSA MARÍN vda de CHALARCA, celebró compraventa, con el señor JOAQUÍN ELÍAS CHALARCA MARÍN, a través de Escritura Pública No. 1133 celebrada en la Notaría Única del Círculo de Roldanillo-Valle, en la fecha 18 de noviembre de 1994 y, éste a su vez, enajenó el referido predio, de manera parcial, a través de diferentes compraventas, todas debidamente registradas en las anotaciones de la referida matrícula inmobiliaria, demostrando así, nuevamente,



incoherencias o inexactitudes que pueden conllevar a error, frente a lo señalado por parte de la demandante, pues no genera la certeza frente lo expuesto con lo aportado como Pruebas.

Se desprende matrícula abierta con base a la matrícula inmobiliaria No. 380-20785, nuevo número de matrícula bajo el No. 380- 32321, de la cual se desglosa, que el señor HECTOR CHALARCA, adquirió a través de compraventa a título oneroso con la Causante CARMEN ROSA MARÍN vda de CHALARCA, el predio que se encuentra especificado en la Escritura Pública No. 1117 de la Notaría Única del Círculo de esta municipalidad y, posterior a ello, en la fecha 07 de mayo de 1998, realiza la venta del mismo.

Para finalizar tenemos la Matrícula inmobiliaria No. 380-31764 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo-Valle, cuyo contenido sujeta 10 anotaciones, dentro de ellas la No. 10 que trata de **DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA** con radicado 2020-00145 del 25 de mayo hogaño del Juzgado Civil Municipal de Roldanillo de LUIS GILBERTO JARAMILLO a MARIA AURELIA ARANGO SERNA.

EN CUANTO A LA QUERRELLA POLICIVA, los documentos de perturbación a la posesión (...), esta circunstancia tampoco le es suficiente para demostrar los actos posesorios, si en cuenta se tiene que el de perturbación a la posesión es un trámite policivo a través del cual se pone fin a la ocupación arbitraria de un inmueble y se restituye su tenencia a favor del tenedor legítimo, mas no para decidir las controversias suscitadas con ocasión de los derechos de dominio o posesión y más que en este trámite administrativo, la señora LIXZWERLY MARTINEZ ORTIZ no allegó acreditación de ser la actual poseedora o tenedora del predio, requisito sine qua non para iniciar este tipo de querrela por lo que la rechazaron de plano.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a cada una de las pretensiones, esbozadas por la parte demandante y en consideración a ello, ruego no sea tenido en cuenta lo manifestado por la parte demandante.

EXCEPCIONES DE MERITO

I. EXCEPCION INEXISTENCIA DEL DERECHO RECLAMADO

En los elementos de juicio aportados al proceso no se vislumbra la posesión de la heredad por la accionante durante el último año, como mínimo, así podemos denotar que, las acciones de señor y dueño que dice haber realizado el señor JHON JAIRO MARTINEZ CHALARCA (Q.E.P.D.) siempre fueron órdenes dadas desde un municipio distante del del objeto de litigió, mostrando recibos de caja menor de unas fechas recientes, dejando en duda su veracidad, pues la demandante arguye haber entrado al predio dándose a la sorpresa que la inquilina que decían tener, se había ido, demostrando actitudes de desinterés por el predio, aparte, no es dable sumar el tiempo en que el antecesor de la señora LIXZWERLY MARTINEZ ORTIZ, ostentó el predio. La razón, siempre se reconoció la propiedad como parte de la maza sucesoral, aún más cuando el pago de dichos derechos herenciales puestos en venta mediante escritura, nunca fueron sufragados en su totalidad, tal como lo informan los demandados, pues el señor JHON JAIRO MARTINEZ CHALARCA (Q.E.P.D.) a lo que se dedicaba era a poseer



la herencia hasta tanto que se adelantara el juicio de sucesión para determinar las hijuelas de la misma.

La posesión judicial de la herencia tiene su antecedente remoto en la figura del possessor pro herede del derecho romano, esto es, quien invocaba su condición de heredero para justificar la posesión material sobre la cosa.

En la actualidad, como se observa, el instrumento objeto de análisis no se refiere a la tenencia de la cosa con ánimo de señor y dueño (corpus y animus), sino a una forma de tradición; en otros términos, la posesión efectiva se refiere a una de las modalidades especiales de realizar la tradición sobre un bien inmueble. Y si bien, la tradición que se efectúa les otorga a los herederos los derechos y obligaciones que se desprenden de la titularidad del bien, lo cierto es que el derecho de propiedad sólo se obtiene una vez se finaliza el respectivo proceso de sucesión y se asignan las respectivas hijuelas. Así las cosas, la posesión efectiva es un mecanismo que prevé la ley civil para que los herederos de un de Cujus puedan desarrollar todos los actos derivados de la propiedad (v.gr. interponer acciones posesorias o reivindicatorias) de uno o varios inmuebles que integran la masa sucesoral, hasta tanto no se culmine el respectivo trámite judicial. En otros términos, el poseedor efectivo de la herencia cuenta con todos los derechos y obligaciones que se desprenden de la propiedad de la cosa, pero sin ostentar el título de propiedad del inmueble hasta tanto no se efectúe la asignación de las hijuelas y, por consiguiente, de ser el caso, se consolide el dominio sobre el bien. (Sentencia del Consejo de Estado).

PRUEBAS

Para efecto probatorio me permito adjuntar las siguientes:

- Poder debidamente otorgado por la parte pasiva
- Certificado de Tradición Matricula 380-32321
- Certificado de Tradición Matricula 380-33114
- Certificado de Tradición Matricula 380-31765
- Certificado de Tradición Matricula 380-31764

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones a las siguientes:

- El suscrito las recibirá en la secretaria de su despacho o en la carrera 5 No. 13 - 10 oficina 208 del Edificio Carolina del municipio de Cartago Valle, teléfono 3168298974, correo electrónico sebastian.cardona@sanchezysociados.com.co

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN CARDONA SANCHEZ
C.C. No. 1.114.212.302 expedida en La Victoria Valle
T.P. No. 345.708 del C.S. de la J.

Cali:
(032) 884 - 48 93
15 - 369 - 5754
Sede Principal
Edificio Citibank
Calle 11 N° 3 - 58
Oficina 304

Cartago:
316 - 829 8974
Sede Norte
Edificio Carolina
Carrera 5 N.º 13 - 10
Oficina 208

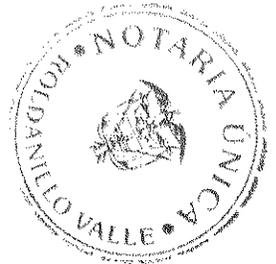
La Victoria:
(032) 220 - 20 49
316 - 829 - 8974
Parque Principal
Carrera 6 N.º 8 - 66

Correo electrónico
gerencia@sanchezysociados.com.co

Página web
gruposanchezlegal.com



SANCHEZ LEGAL & ASOCIADOS



Doctora:
MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL

HERIBERTO CHALARCA MARÍN, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, vecino y domiciliado en el municipio de Roldanillo-Valle, obrando en Nombre propio, por el presente escrito, otorgo Poder Especial, amplio y suficiente al Dr. **JUAN SEBASTIAN CARDONA SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.212.302 expedida en La Victoria-Valle, abogado titulado, con tarjeta profesional No. 345.708 del C.S. de la J., vecino de La Victoria-Valle, para que, en mi Nombre y Representación, proceda ante Usted Doctora, a dar respuesta y llevar a su culminación, el trámite **ACCIÓN POSESORIA**, promovido en el Juzgado Civil Municipal de Roldanillo-Valle, Radicado bajo el No. 2021-00203, adelantado por la señora **LIXWERLY MARTÍNEZ ORTÍZ**, a través de Apoderado Judicial, en contra de los señores **HERIBERTO CHALARCA MARÍN, MARIELA CHALARCA de DUQUE, ROSA MARÍA CHALARCA de OSORIO**, sobre un bien inmueble (Lote de Terreno) denominado las Coloradas y, cuyas medidas, linderos y especificaciones se encuentran contenidas en la Escritura Pública No. 252 de la Notaría Única del Circuito de Roldanillo-Valle, celebrada el 21 de abril de 1988, debidamente Registrada bajo el folio de matrícula No. 380-20785 municipio de Roldanillo-Valle.

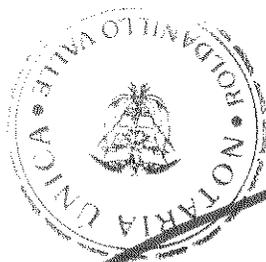
El apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, recibir sumas de dinero, reasumir y todas las facultades contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y otorgar las mismas facultades al abogado que estime conveniente para que me represente en el caso.

Cordialmente,

Heriberto Chalarca
HERIBERTO CHALARCA de OSORIO
C.C. No. 6.437.015 Roldanillo-Valle.

Acepto,

JUAN SEBASTIAN CARDONA SANCHEZ
C. C. 1.114.212.302 de La Victoria - Valle
T.P. No. 345.708 del C.S. de la J.



NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE ROLDANILLO VALLE
Ante el Notario Unico de Roldanillo, compareció

Heriberto Chalarca Marín

C.C. 6.437.015 de Roldanillo

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

El Declarante *Heriberto Chalarca*

14 DIC 2021

Roldanillo

JUAN PABLO CASTILLO GONZALEZ
NOTARIO UNICO DE ROLDANILLO VALLE



Cali:
(032) 884 - 48 93
315 - 369 - 5754
Sede Principal
Edificio Citibank
Calle 11 N° 3 - 58
Oficina 304

Cartago:
316 - 829 8974
Sede Norte
Edificio Carolina
Carrera 5 N.º 13 - 10
Oficina 208

La Victoria:
(032) 220 - 20 49
316 - 829 - 8974
Parque Principal
Carrera 6 N.º 8 - 66

Correo electrónico
gerencia@sanchezysociados.com.co
Página web
gruposanchezlegal.com



SANCHEZ LEGAL & ASOCIADOS

Doctora:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE
E. S. D.



REF: PODER ESPECIAL

ROSA MARÍA CHALARCA de OSORIO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, vecina y domiciliada en el municipio de Roldanillo-Valle, obrando en Nombre propio, por el presente escrito, otorgo Poder Especial, amplio y suficiente al Dr. **JUAN SEBASTIAN CARDONA SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.114.212.302** expedida en La Victoria-Valle, abogado titulado, con tarjeta profesional No. **345.708** del C.S. de la J., vecino de La Victoria-Valle, para que, en mi Nombre y Representación, proceda ante Usted Doctora, a dar respuesta y llevar a su culminación, el trámite **ACCIÓN POSESORIA**, promovido en el Juzgado Civil Municipal de Roldanillo-Valle, Radicado bajo el No. **2021-00203**, adelantado por la señora **LIXWERLY MARTÍNEZ ORTÍZ**, a través de Apoderado Judicial, en contra de los señores **HERIBERTO CHALARCA MARÍN, MARIELA CHALARCA de DUQUE, ROSA MARÍA CHALARCA de OSORIO**, sobre un bien inmueble (Lote de Terreno) denominado las Coloradas y, cuyas medidas, linderos y especificaciones se encuentran contenidas en la Escritura Pública No. 252 de la Notaría Única del Círculo de Roldanillo-Valle, celebrada el 21 de abril de 1988, debidamente Registrada bajo el folio de matrícula No. 380-20785 municipio de Roldanillo-Valle.

El apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, recibir sumas de dinero, reasumir y todas las facultades contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y otorgar las mismas facultades al abogado que estime conveniente para que me represente en el caso.

Cordialmente,

Rosa María Chalarca de Osorio
ROSA MARÍA CHALARCA de OSORIO
C.C. No. 29.769.324 Roldanillo-Valle.

Acepto,

JUAN SEBASTIAN CARDONA SANCHEZ
C. C. 1.114.212.302 de La Victoria - Valle
T.P. No. 345.708 del C.S. de la J.



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ROLDANILLO VALLE
Ante el Notario Único de Roldanillo, compareció

Rosa María Chalarca de Osorio
C.C. *29769.324 Roldanillo*

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

El Declarante: *Rosa María Chalarca de Osorio*

Roldanillo, 14 DIC 2021

JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO
NOTARIO ÚNICO DE ROLDANILLO VALLE

Cali:
(032) 884 - 48 93
315 - 369 - 5754
Sede Principal
Edificio Citibank
Calle 11 N° 3 - 58
Oficina 304

Cartago:
316 - 829 8974
Sede Norte
Edificio Carolina
Carrera 5 N.º 13 - 10
Oficina 208

La Victoria:
(032) 220 - 20 49
316 - 829 - 8974
Parque Principal
Carrera 6 N.º 8 - 66

Correo electrónico
gerencia@sanchezyasociados.com.co
Página web
gruposanchezlegal.com



Doctora:
MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL

MARIELA CHALARCA de DUQUE, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, vecina y domiciliada en el municipio de Obando-Valle, obrando en Nombre propio, por el presente escrito, otorgo Poder Especial, amplio y suficiente al Dr. **JUAN SEBASTIAN CARDONA SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.114.212.302** expedida en La Victoria-Valle, abogado titulado, con tarjeta profesional No. 345.708 del C.S. de la J., vecino de La Victoria-Valle, para que, en mi Nombre y Representación, proceda ante Usted Doctora, a dar respuesta y llevar a su culminación, el trámite **ACCIÓN POSESORIA**, promovido en el Juzgado Civil Municipal de Roldanillo-Valle, Radicado bajo el No. **2021-00203**, adelantado por la señora **LIXWERLY MARTÍNEZ ORTÍZ**, a través de Apoderado Judicial, en contra de los señores **HERIBERTO CHALARCA MARÍN, MARIELA CHALARCA de DUQUE, ROSA MARÍA CHALARCA de OSORIO**, sobre un bien inmueble (Lote de Terreno) denominado las Coloradas y, cuyas medidas, linderos y especificaciones se encuentran contenidas en la Escritura Pública No. 252 de la Notaría Única del Circuito de Roldanillo-Valle, celebrada e 121 de abril de 1988, debidamente Registrada bajo el folio de matrícula No. 380-20785 municipio de Roldanillo-Valle.

El apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, recibir sumas de dinero, reasumir y todas las facultades contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y otorgar las mismas facultades al abogado que estime conveniente para que me represente en el caso.

Cordialmente,



MARIELA CHALARCA de DUQUE
C.C. No. 29.768.336 Roldanillo-Valle.

Acepto,


JUAN SEBASTIAN CARDONA SANCHEZ
C. C. 1.114.212.302 de La Victoria - Valle
T.P. No. 345.708 del C.S. de la J.

Testigo a Ruego



1113781278 Rold.

Cali:
(032) 884 - 48 93
315 - 369 - 5754
Sede Principal
Edificio Citibank
Calle 11 N° 3 - 58
Oficina 304

Cartago:
316 - 829 8974
Sede Norte
Edificio Carolina
Carrera 5 N.º 13 - 10
Oficina 208

La Victoria:
(032) 220 - 20 49
316 - 829 - 8974
Parque Principal
Carrera 6 N.º 8 - 66

Correo electrónico
gerencia@sanchezyasociados.com.co
Página web
gruposanchezlegal.com



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
DE DOCUMENTO PRIVADO CON FIRMA A RUEGO**

Artículos 68 y 69 Decreto Ley 960 de 1970 y 2.2.6.1.2.4.1 Decreto 1069 de 2015



7633995

En la ciudad de Obando, Departamento de Valle, República de Colombia, el catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Obando, compareció: MARIELA CHALARCA DE DUQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 29768336, quien manifestó no saber y/o poder firmar:

El compareciente manifestó no saber firmar.
Conforme al Artículo 69 del Decreto Ley 960 de 1970 y al Artículo 2.2.2.47.1 del Decreto 1074 de 2015, se autorizó esta diligencia.



x7mdgp0kwme2
14/12/2021 - 11:03:38



----- Firma autógrafa -----

Una vez se leyó de viva voz la totalidad del documento por parte del Notario al compareciente, declaró su anuencia con lo consignado en el documento adjunto, aceptó su contenido como cierto y solicitó al festigo rogado: GERMAN ALBERTO TAMAYO RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1113781278, quien signó, y manifestó que en tal calidad lo firma.



56959147-8a3a-43f7-9e22-c7725d148765
14/12/2021 - 11:05:04



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes MARIELA CHALARCA DE DUQUE Y GERMAN ALBERTO TAMAYO RUIZ, sobre: OTORGO PODER AL DOCTOR JUAN SEBASTIAN CARDONA SANCHEZ.



Notario Único del Círculo de Obando, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x7mdgp0kwme2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211213587852315398

Nro Matrícula: 380-31764

Pagina 1 TURNO: 2021-24459

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 01:56:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 380 - ROLDANILLO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: ROLDANILLO VEREDA: ROLDANILLO

FECHA APERTURA: 28-07-1995 RADICACIÓN: 3190 CON: ESCRITURA DE: 04-07-1995

CODIGO CATASTRAL: 766220001000000010601000000000 COD CATASTRAL ANT: 76622000100010601000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO LA COLORADAS, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, EL CUAL TIENE DE FRENTE 6 MTS POR UN CENTRO O FONDO DE 53 MTS, CUYOS LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA COPIA DE LA ESC, 536 DE 4 DE JULIO DE 1995 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO.=.....SEGUN ESCRITURA 1.124 ANOT. 03, EL LOTE ESTA MEJORADO CON " CASA DE HABITACION" =.....SEGUN ESCRITURA DE ACLARACION N. 1251 DE LA ANOTACION 04 LOS LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES DEL PREDIO SON LOS EN ELLA ESTIPULADOS.=

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CARMEN ROSA MARIN VDA DE CHALARCA, ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION, EN PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON LUIS EDGAR HERNANDEZ TORRES, POR ESC. 252 DE 21 DE ABRIL DE 1988 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 25 DE ABRIL DE 1988 EN EL FOLIO 380-0020.785.=LOS COPARTICIPES LUIS EDGAR HERNANDEZ TORRES Y CARMEN ROSA MARIN VDA DE CHALARCA, ADQUIRIERON EL PREDIO MATERIA DE PARTICION ASI:EL PRIMERO POR COMPRA A MARIA CARMEN CASTILLO DE ZAPATA, POR ESC. 823 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1986 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 1986 MATRICULA 380-0016.915.=MARIA CARMEN CASTILLO DE ZAPATA, ADQUIRIO POR COMPRA A ROMULO ZAPATA CUESTAS, POR ESC. 766 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1985 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 4 DE FEBRERO DE 1986 MATRICULA 380-0016.915.=ROMULO ZAPATA CUESTAS, ADQUIRIO POR COMPRA A ROSALBA CHALARCA MARIN, POR ESC. 49 DE 18 DE FEBRERO DE 1976 DE LA NOTARIA DE ZARZAL, REGISTRADA EL 8 DE ABRIL DE 1976, MATRICULA 380-0016.915.=ROSALBA CHALARCA MARIN, ADQUIRIO EN ASOCIO DE LA COPARTICIPE CARMEN ROSA MARIN VDA. DE CHALARCA POR PERMUTA CON NICASIO PATI/O GOMEZ, POR ESC. 96 DE 23 DE FEBRERO DE 1971 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 30 DE MARZO EN EL LIBRO PRIMERO MATRICULA 380-0016.915.=NICASIO PATI/O GOMEZ, ADQUIRIO JUNTO CON OTROS PREDIOS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE MARGARITA MARTINEZ DE PATI/O, TRAMITADA EN EL JDO. C. CTO. DE ROLDANILLO, APROBADA POR SENT. 26 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1969, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1970 EN EL LIBRO PRIMERO MATRICULA 380-0016.915.= PROTOCOLIZADO EL ANTERIOR JUICIO DE SUCESION POR ESC. 86 DE 17 DE FEBRERO DE 1971 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 14 DE MARZO DE 1971.=EL CONYUGE SOBREVIVIENTE NICASIO PATI/O G. ADQUIRIO POR COMPRA A MARCO TULIO FERNANDEZ, POR ESC. 610 DE 24 DE OCTUBRE DE 1949 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1950 EN EL LIBRO PRIMERO .=

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE .

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

380 - 20785



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211213587852315398

Nro Matrícula: 380-31764

Pagina 2 TURNO: 2021-24459

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 01:56:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-07-1995 Radicación: 3190

Doc: ESCRITURA 536 del 04-07-1995 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN VDA. DE CHALARCA CARMEN ROSA

A: VALENCIA SALAZAR JUAN DE DIOS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-08-1996 Radicación: 3219

Doc: ESCRITURA 679 del 10-08-1995 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$250,000

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL 2.00 X 20 MTS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA SALAZAR JUAN DE DIOS

A: JARAMILLO LUIS GILBERTO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-11-1996 Radicación: 4840

Doc: ESCRITURA 1124 del 18-11-1996 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA. LA PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA SALAZAR JUAN DE DIOS

A: FRANCO VACCA MANUEL VICENTE

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-12-1996 Radicación: 5113

Doc: ESCRITURA 1251 del 09-12-1996 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC. 1124 ANOT. 03 LINDEROS Y MEDIDAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FRANCO VACA MANUEL VICENTE

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-01-2000 Radicación: 2000-166

Doc: ESCRITURA 1484 del 03-12-1999 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO VACA MANUEL VICENTE

CC# 2624132

A: MONTOYA RESTREPO ALCIDES ANTONIO

CC# 14991104 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-06-2000 Radicación: 2000-2564

Doc: ESCRITURA 904 del 13-06-2000 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$3,500,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211213587852315398

Nro Matrícula: 380-31764

Pagina 3 TURNO: 2021-24459

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 01:56:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA RESTREPO ALCIDES ANTONIO

CC# 14991104

A: CALLE RUIZ EDWIN HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-05-2004 Radicación: 2004-2159

Doc: ESCRITURA 682 del 21-05-2004 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALLE RUIZ EDWIN HUMBERTO

CC# 16554249

A: GONZALEZ SANCHEZ MARIO GERMAN

CC# 14894828 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-12-2006 Radicación: 2006-5021

Doc: ESCRITURA 1513 del 27-11-2006 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ SANCHEZ MARIO GERMAN

. CC. 145894828

A: ARANGO SERNA ARACELLY

CC# 29201938 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-12-2014 Radicación: 2014-4585

Doc: ESCRITURA 1089 del 25-11-2014 NOTARIA UNICA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$2,621,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (CONFORME EL DCTO 902/88) B.F.#622-12-1000552032/05-12-2014.....B.F. \$ 32.800NOTA : PENDIENTE DE ACTUALIZACION AREA RESTANTE DE ESTE INMUEBLE Y ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO SERNA ARACELLY

CC# 29201938 (CAUSANTE)

A: ARANGO DE SERNA MARIA AURELIA

CC# 41346268 X

A: ARANGO SERNA MARCO AURELIO

CC# 17108936 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-06-2021 Radicación: 2021-2255

Doc: OFICIO 217 del 24-05-2021 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RADICACION 2020-00145-00 DEL 24-05-2021

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO LUIS GILBERTO

CC# 6138539

A: ARANGO SERNA MARIA AURELIA

X Y OTRO C.C 41.346.268

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211213587852315398

Nro Matrícula: 380-31764

Pagina 4 TURNO: 2021-24459

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 01:56:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 33814

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-20 Fecha: 15-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-47 Fecha: 21-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

===== **FIN DE ESTE DOCUMENTO** =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-24459

FECHA: 13-12-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GLORIA MILENA ARMERO VARGAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211213676152315400

Nro Matrícula: 380-32321

Pagina 1 TURNO: 2021-24456

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 01:56:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 380 - ROLDANILLO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: ROLDANILLO VEREDA: ROLDANILLO

FECHA APERTURA: 09-11-1995 RADICACIÓN: 4837 CON: ESCRITURA DE: 02-11-1995

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LAS COLORADAS EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS ESTAN CONTENIDOS EN LA COPIA DE LA ESC. 1.117 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1995 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO.=

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CARMEN ROSA MARIN VDA DE CHALARCA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON LUIS EDGAR HERNANDEZ TORRES, POR MEDIO DE LA ESC. 252 DE 21 DE ABRIL DE 1988 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 25 DE ABRIL DE 1988 EN EL FOLIO CON MATRICULA 380-0020.785.=LOS COPARTICIPES LUIS EDGAR HERNANDEZ TORRES Y CARMEN ROSA MARIN VDA DE CHALARCA, ADQUIRIERON EL PREDIO MATERIA DE PARTICION, ASI:EL PRIMERO, POR COMPRA A MARIA CARMEN CASTILLO DE ZAPATA, POR ESC. 823 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1986 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 1986 EN EL FOLIO CON MATRICULA 380-0016.915.=MARIA CARMEN CASTILLO DE ZAPATA, ADQUIRIO POR COMPRA A ROMULO ZAPATA CUESTAS, POR ESC. 766 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1985 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 4 DE FEBRERO DE 1986 EN EL FOLIO CON MATRICULA 380-0016.915.=ROMULO ZAPATA CUESTAS, ADQUIRIO POR COMPRA A ROSALBA CHALARCA MARIN, POR ESC. 49 DE 18 DE FEBRERO DE 1976 DE LA NOTARIA DE ZARZAL, REGISTRADA EL 8 DE ABRIL DE 1976 EN EL FOLIO CON MATRICULA 380-0016.915.=ROSALBA CHALARCA MARIN, ADQUIRIO EN ASOCIO DE LA COPARTICIPE CARMEN ROSA MARIN VDA DE CHALARCA, POR PERMUTA CON NICASIO PATI/O GOMEZ, POR ESC. 96 DE 23 DE FEBRERO DE 1971 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 30 DE MARZO EN EL LIBRO PRIMERO, MATRICULA 380-0016.915.=

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE .

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

380 - 20785

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-11-1995 Radicación: 4837

Doc: ESCRITURA 1117 del 02-11-1995 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN VDA. DE CHALARCA CARMEN ROSA

A: CHALARCA HECTOR

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211213676152315400

Nro Matrícula: 380-32321

Pagina 2 TURNO: 2021-24456

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 01:56:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-05-1998 Radicación: 1596

Doc: ESCRITURA 794 del 06-05-1998 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALARCA HECTOR

A: MARTINEZ CHALARCA GUILLERMO

X

A: MARTINEZ CHALARCA JHON JAIRO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-24456

FECHA: 13-12-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: GLORIA MILENA ARMERO VARGAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211213247652315401

Nro Matrícula: 380-33114

Pagina 1 TURNO: 2021-24457

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 01:56:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 380 - ROLDANILLO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: ROLDANILLO VEREDA: ROLDANILLO

FECHA APERTURA: 08-03-1996 RADICACIÓN: 1158 CON: ESCRITURA DE: 29-02-1996

CODIGO CATASTRAL: 766220001000000010546000000000 COD CATASTRAL ANT: 76622000100010546000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADA EN LAS COLORADAS EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO CON SU CORRESPONDIENTE SOLAR QUE MIDE COMPRENDIENDO LO EDIFICADO 12.00 METROS DE FRENTE POR UN FONDO O CENTRO DE 13.00 METROS CON TODAS SUS MEJORAS Y ANEXIDADES CUYOS LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA COPIA DE LA ESCRITURA 206 DE LA ANOTACION 01.=

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CARMEN ROSA MARIN VDA DE CHALARCA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CARMEN ROSA MARIN VDA. DE CHALARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 252 DE 21 DE ABRIL DE 1.988 OTORGADA EN LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 25 DE ABRIL DE 1.988, EN EL FOLIO 380-0020.785.=LOS COPARTICIPES LUIS EDGAR HERNANDEZ TORRES Y CARMEN ROSA MARIN VDA DE CHALARCA, ADQUIRIERON EL PREDIO MATERIA DE PARTICION ASI: EL PRIMERO POR COMPRA A MARIA CARMEN CASTILLO DE ZAPATA, MEDIANTE LA ESCRITURA 823 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 1.986, EN EL FOLIO 380-0016.915.=MARIA CARMEN CASTILLO DE ZAPATA, ADQUIRIO POR COMPRA A ROMULO ZAPATA CUESTAS, MEDIANTE LA ESCRITURA 766 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1.985 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 4 DE FEBRERO DE 1.986, EN EL FOLIO 380-0016.915.=ROMULO ZAPATA CUESTAS, ADQUIRIO POR COMPRA A ROSALBA CHALARCA MARIN POR ESCRITURA 49 DE 18 DE FEBRERO DE 1.976 DE LA NOTARIA DE ZARZAL, REGISTRADA EL 8 DE ABRIL DE 1.976, EN EL FOLIO 380-0016.915.=ROSALBA CHALARCA MARIN, ADQUIRIO EN ASOCIO DE LA COPARTICIPE CARMEN ROSA MARIN VDA. DE CHALARCA, POR PERMUTA CON NICASIO PATI/O GOMEZ, MEDIANTE LA ESCRITURA N. 96 DE 23 DE FEBRERO DE 1.971 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 30 DE MARZO EN EL LIBRO PRIMERO, FOLIO 380-0016.915.=NICASIO PATI/O GOMEZ, ADQUIRIO JUNTO CON OTROS PREDIOS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE MARGARITA MARTINEZ DE PATI/O, TRAMITADA EN EL JUZGADO CIVIL DEL CTO DE ROLDANILLO, APROBADA MEDIANTE LA SENTENCIA N. 26 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1.969 REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1.970, EN EL LIBRO PRIMERO, FOLIO 380-0016.915.=PROTOCOLIZADO EL ANTERIOR JUICIO DE SUCESION MEDIANTE LA ESCRITURA N. 86 DE 17 DE FEBRERO DE 1.971 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 14 MARZO DE 1.971.=EL CONYUGE SOBREVIVIENTE NICASIO PATI/O G., ADQUIRIO POR COMPRA A MARCO TULIO FERNANDEZ MEDIANTE LA ESCRITURA 610 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.949 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.950, EN EL LIBRO NUMERO PRIMERO.=

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . CASA-LOTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

380 - 20785



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211213247652315401

Nro Matrícula: 380-33114

Pagina 2 TURNO: 2021-24457

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 01:56:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-03-1996 Radicación: 1158

Doc: ESCRITURA 206 del 29-02-1996 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN VDA. DE CHALARCA CARMEN ROSA

A: CHALARCA DE DUQUE MARIELA

X

A: RUIZ CHALARCA LUIS ERNESTO

CC# 94228268 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-1999 Radicación: 1999-1363

Doc: ESCRITURA 405 del 13-04-1999 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALARCA DE DUQUE MARIELA

CC# 29768336

DE: RUIZ CHALARCA LUIS ERNESTO

CC# 94228268

A: BENITEZ LUIS CARLOS

CC# 2480420 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-09-2000 Radicación: 2000-4175

Doc: ESCRITURA 1.227 del 15-08-2000 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA . MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENITEZ LUIS CARLOS

CC# 2480420

A: BERNAL VELEZ LUIS ARNULFO

CC# 6435424 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-04-2001 Radicación: 2001-1744

Doc: ESCRITURA 636 del 09-04-2001 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA . MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL VELEZ LUIS ARNULFO

CC# 6435424

A: OSORIO LOPEZ BERNARDO ELIAS

CC# 2625163 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-01-2002 Radicación: 2002-301

Doc: ESCRITURA 56 del 17-01-2002 NOTARIA de ROLDANILLO V.

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA . MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO LOPEZ BERNARDO ELIAS

CC# 2625163

A: CEDE/O CHAMORRO EMMA INES

CC# 29774512 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211213247652315401

Nro Matrícula: 380-33114

Pagina 3 TURNO: 2021-24457

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 01:56:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-02-2003 Radicación: 2003-786

Doc: ESCRITURA 046 del 20-02-2003 NOTARIA de BOLIVAR

VALOR ACTO: \$3,141,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEDE/O CHAMORRO EMMA INES

CC# 29774512

A: CEDE/O CHAMORRO DIANA MARCELA

CC# 29775072 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-02-2010 Radicación: 2010-582

Doc: ESCRITURA 139 del 09-02-2010 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEDE/O CHAMORRO DIANA MARCELA

CC# 29775072

A: CEDE/O CHAMORRO EMMA INES

CC# 29774512 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-06-2010 Radicación: 2010-2336

Doc: ESCRITURA 588 del 18-06-2010 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA . B.F.#622-06-1000030392 DE 21-06-2010 POR \$10.100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEDE/O CHAMORRO EMMA INES

CC# 29774512

A: NARANJO LOTERO ALBA LUZ

CC# 66870760 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-06-2010 Radicación: 2010-2337

Doc: ESCRITURA 589 del 18-06-2010 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA . B.F. # 622-06-1000030387 DE 21-06-2010 VALOR \$66.600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO LOTERO ALBA LUZ

CC# 66870760 X

A: VASQUEZ PALACIOS JULIAN ANDRES

CC# 16551388

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-05-2015 Radicación: 2015-1928

Doc: CERTIFICADO 75 del 12-05-2015 NOTARIA UNICA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$6,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (HIPOTECA)

CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA 589 DE 18-06-2010 NOTARIA DE ROLDANILLO V., DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA 463 DE 12-05-2015 NOTARIA DE ROLDANILLO V. B.F. # 622-05-1000603773 DE 22-05-2015 POR \$ 94.800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ PALACIOS JULIAN ANDRES

CC# 16551388



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211213247652315401

Nro Matrícula: 380-33114

Pagina 4 TURNO: 2021-24457

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 01:56:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NARANJO LOTERO ALBA LUZ

CC# 66870760 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-20 Fecha: 15-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-47 Fecha: 21-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-24457

FECHA: 13-12-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GLORIA MILENA ARMERO VARGAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211213290252315399

Nro Matrícula: 380-31765

Pagina 1 TURNO: 2021-24458

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 01:56:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 380 - ROLDANILLO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: ROLDANILLO VEREDA: ROLDANILLO

FECHA APERTURA: 28-07-1995 RADICACIÓN: 3193 CON: ESCRITURA DE: 18-11-1994

CODIGO CATASTRAL: 00-01-0001-0406-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA PARTE SEMIURBANA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, EL CUAL MIDE DE FRENTE 20 MTS Y DE FONDO O CENTRO 80 MTS, CUYOS LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA COPIA DE LA ESC. 1133 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1994 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO.= SEGUN ESC. 274 DE LA ANOT. 6, EL LOTE MIDE 14 METROS DE FRENTE, POR UN CENTRO O FONDO DE 17 METROS Y LOS LINDEROS ALLI ESTIPULADOS. SEGUN ESCRITURA 410 DE LA ANOTACION 8, EL LOTE SE ENCUENTRA MEJORADO CON "CASA DE HABITACION".

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CARMEN ROSA MARIN VDA. DE CHALARCA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, EN PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON LUIS EDGAR HERNANDEZ TORRES POR ESC. 252 DE 21 DE ABRIL DE 1988 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 25 DE ABRIL DE 1988 EN EL FOLIO 380-0020.785.=LOS COPARTICIPES LUIS EDGAR HERNANDEZ TORRES Y CARMEN ROSA MARIN VDA DE CHALARCA, ADQUIRIERON EL PREDIO MATERIA DE PARTICION ASI:EL PRIMERO POR COMPRA A MARIA CARMEN CASTILLO DE ZAPATA POR ESC. 823 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1986 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 1986, MATRICULA 380-0016.915.=MARIA CARMEN CASTILLO DE ZAPATA, ADQUIRIO POR COMPRA A ROMULO ZAPATA CUESTAS, POR ESC. 766 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1985 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO REGISTRADA EL 4 DE FEBRERO DE 1986 EN EL FOLIO 380-0016.915.=ROMULO ZAPATA CUESTAS ADQUIRIO POR COMPRA A ROSALBA CHALARCA MARIN, POR ESC. 49 DE 18 DE FEBRERO DE 1976 DE LA NOTARIA DE ZARZAL, REGISTRADA EL 8 DE ABRIL DE 1976, MATRICULA 380-0016.915.=ROSALBA CHALARCA MARIN ADQUIRIO EN ASOCIO DE LA COPARTICIPE CARMEN ROSA MARIN VDA. DE CHALARCA POR PERMUTA CON NICASIO PATI/O GOMEZ, POR ESC. 96 DE 23 DE FEBRERO DE 1971 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 30 DE MARZO EN EL LIBRO PRIMERO MATRICULA 380-0016.915.=NICASIO PATI/O GOMEZ ADQUIRIO JUNTO CON OTROS PREDIOS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE MARGARITA MARTINEZ DE PATI/O, TRAMITADA EN EL JDO. C. CTO. DE ROLDANILLO, APROBADA POR SENT. 26 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1969, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1970 EN EL LIBRO PRIMERO MATRICULA 380-0016.915.=.....PROTOCOLIZADO EL ANTERIOR JUICIO DE SUCESION POR ESC. 86 DE 17 DE FEBRERO DE 1971 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 14 DE MARZO DE 1971.=EL CONYUGE SOBREVIVIENTE NICASIO PATI/O G. ADQUIRIO POR COMPRA A MARCO TULIO FERNANDEZ POR ESC. 610 DE 24 DE OCTUBRE DE 1949 DE LA NOTARIA DE ROLDANILLO REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1950 EN EL LIBRO PRIMERO.=

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE .

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

380 - 20785



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211213290252315399

Nro Matrícula: 380-31765

Pagina 2 TURNO: 2021-24458

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 01:56:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-07-1995 Radicación: 3193

Doc: ESCRITURA 1133 del 18-11-1994 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN VDA. DE CHALARCA CARMEN ROSA

A: CHALARCA MARIN JOAQUIN ELIAS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-09-1995 Radicación: 4163

Doc: ESCRITURA 826 del 11-09-1995 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL . 14.50 MTS. X 18 MTS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALARCA MARIN JOAQUIN ELIAS

A: LOPEZ AURELIANO

A: LOPEZ JARAMILLO EDUARDO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-11-1995 Radicación: 4732

Doc: ESCRITURA 1106 del 31-10-1995 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALRCA MARIN JOAQUIN ELIAS

A: BUENO VALENCIA FREDDY

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-05-1996 Radicación: 2082

Doc: ESCRITURA 476 del 16-05-1996 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL . 20.00 MTS. X 20 MTS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALARCA MARIN JOAQUIN ELIAS

A: BUENO VALENCIA FREDDY

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-02-1997 Radicación: 468

Doc: ESCRITURA 085 del 31-01-1997 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL . 9.00 MTS. X 28.30 MTS. X 10.30 MTS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALARCA MARIN JOAQUIN ELIAS

A: JARAMILLO VELEZ MARIA FANNY



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211213290252315399

Nro Matrícula: 380-31765

Pagina 3 TURNO: 2021-24458

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 01:56:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-03-2004 Radicación: 2004-1147

Doc: ESCRITURA 274 del 20-02-2004 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE LES CORRESPONDA O PUEDA CORRESPONDER EN LA SUCESION ILIQUIDA DE SU ESPOSO Y PADRE, RESPECTIVAMENTE, CAUSANTE: JOAQUIN ELIAS CHALARCA MARIN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALARCA GIRALDO LUZ MARIA

CC. 24.660.580

DE: GIRALDO DE CHALARCA ALICIA

CC. 29.770.651

A: QUINTERO ALZATE JHON ALEXANDER

CC# 16552215 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-03-2006 Radicación: 2006-1116

Doc: ESCRITURA 409 del 23-03-2006 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$3,374,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALARCA MARIN JOAQUIN ELIAS

A: QUINTERO ALZATE JHON ALEXANDER

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-03-2006 Radicación: 2006-1117

Doc: ESCRITURA 410 del 23-03-2006 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO ALZATE JHON ALEXANDER

CC# 16552215

A: CASTRO ESPINOSA JAIR

CC# 94225242 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-2494

Doc: ESCRITURA 759 del 06-06-2007 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO ESPINOSA JAIR

CC# 94225242

A: AMESQUITA RODAS YOSMEN ALEXANDER

CC# 1113781285 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-2494

Doc: ESCRITURA 759 del 06-06-2007 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMESQUITA RODAS YOSMEN ALEXANDER

CC# 1113781285

A: RODAS RIVERA DORALBA

CC# 66870416



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211213290252315399

Nro Matrícula: 380-31765

Pagina 4 TURNO: 2021-24458

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 01:56:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-09-2007 Radicación: 2007-3948

Doc: ESCRITURA 1231 del 25-09-2007 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (USUFRUCTO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODAS RIVERA DORALBA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-04-2011 Radicación: 2011-1560

Doc: ESCRITURA 460 del 08-04-2011 NOTARIA de LA VICTORIA

VALOR ACTO: \$3,578,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA , ESTE Y DERECHOS DE CUOTA DEL 50%, EN OTRO PREDIO B.F.#834-04-1000128213 DE
14-04-2011 POR \$42.100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMEZQUITA YOSMEN ALEXANDER

A: TALAGA RODAS LINA YISETH

X T.I. 94070705197

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 32110

3 -> 32288

4 -> 33382

5 -> 34416

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 30-03-2004

0126 CODIGO ACTUALIZADO EN ESTA Y ANOTS. 3, 4 Y 5. SI VALE.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211213290252315399

Nro Matrícula: 380-31765

Pagina 5 TURNO: 2021-24458

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 01:56:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-24458

FECHA: 13-12-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GLORIA MILENA ARMERO VARGAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública